



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 017- 2015-MPT

Tayacaja, 08 de enero de 2015.

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 011-2015-MPT, de fecha 06.ENE.2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; En concordancia con el artículo II del título preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, conforme el artículo 6° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, indica la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; Así mismo el inc. 17 del artículo 20° de la Ley acotada, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 011-2015-MPT, de fecha 06.ENE.2015; se designó al señor **MIKI LINO ROCA VIDAL**, en el cargo de Sub Gerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Que, se ha proyectado la presente resolución de designación al señor MIKI LINO ROCA VIDAL, para el mejor logro de los objetivos y metas trazadas por la actual administración municipal, requiere contar con profesional idóneo y de experiencia como tiene la persona acotada;

Estando en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito de los considerandos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DÉJESE SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 011-2015-MPT, de fecha 06.ENE.2015.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, al señor **MIKI LINO ROCA VIDAL**, en el cargo de Sub Gerente de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, a partir de la fecha de notificación de la presente disposición municipal, correspondiéndole el nivel remunerativo respectivo.

ARTICULO TERCERO: DÉJESE SIN EFECTO toda norma que se oponga al presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la gerencia municipal y al sub gerente de recursos humanos, adoptar las medidas correspondientes para el cumplimiento del presente dispositivo.

ARTICULO QUINTO: Encargar a la secretaría general, notificar la presente resolución al designado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA HUANCAVELICA
Moisés Vila Escobar
ALCALDE